

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 1604/92).

El Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre actual y con el quorum exigible del artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle promovido por Don Armanda Rodríguez Reverte en representación de Arisa, S.C., relativo a alineaciones en Camino de Churriana.

El citado Estudio de Detalle se somete a información pública durante 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 117.3 de la vigente Ley del Suelo y 140.3 del Reglamento de Planeamiento.

Armilla, 30 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO (PP. 1566/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 1992 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle núm. 4 referido al área sita en Paseo de la Alameda y C/ Dolores Pérez Cerralbo, a instancias de Gómez Núñez Hnos.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Morón de la Frontera, 16 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

ANUNCIO (PP. 1636/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle núm. 19, promovido por Angel Camacho, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los Arts. 117.3 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 5 de octubre de 1992.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

ANUNCIO (PP. 1698/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización «Los Cipreses», redactado por el Arquitecto Don Manuel J. González Hernández cuya presupuesto asciende a 6.809.038 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los Arts. 117.3 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Marón de la Frontera, 9 de octubre de 1992.- El Alcalde acctal.

AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES (ALMERIA)

Don Miguel Pérez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería).

HAGO SABER

Que el Pleno de la Corporación Municipal que presidió en sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1992, acordó aprobar por unanimidad la modificación de la plantilla de esta Corporación, que queda como sigue:

La Plaza o Puesto de Trabajo de Operario de Servicios Múltiples adscrito a las Oficinas Generales Municipales, se amortiza por renuncia de su Titular Doña Ana Torrecillas Herrera.

Dicha plaza o puesto de trabajo se transforma en una Plaza de Auxiliar Administrativo-Funcionario de Carácter Laboral, siendo éste el único Puesto de Trabajo en la Plantilla de la Corporación.

Teniendo esta Plaza o Puesto de Trabajo los derechos que le corresponden de acuerdo con la Legislación Laboral, y dando cumplimiento con ello al Acuerdo Adoptado por el Pleno el 10 de julio de 1992, conforme al Real Decreto Ley 1/92, de 3.4.92 BOE de 4.4.92.

Dicho acuerdo y el expediente de su razón estará expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento a lo estipulado en las disposiciones vigentes.

Lucainena de las Torres, 17 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente, Miguel Pérez López.

AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Existiendo una plaza vacante de Auxiliar administrativo en la plantilla de esta Corporación y previa la aprobación de la correspondiente oferta pública de empleo, este Ayuntamiento ha acordado disponer su provisión de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de acceso libre, una (1) plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de esta Corporación.

Dicha plaza está integrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, y dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, nivel 6.

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de oposición libre, constará de los ejercicios que, a continuación, se indican:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los relacionados en el programa anexo a la convocatoria, uno de materias comunes y otro de materias específicas, que serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes.

Constará de tres partes, a realizar en una única sesión.

a) La primera, consistirá en copiar a máquina un texto en castellano, que se facilitará a los aspirantes, con faltas ortografía y sin signos de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente.

El tiempo de realización de esta parte será señalado por el Tribunal, sin que pueda exceder de quince minutos.

b) La segunda, consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basadas o no en el contenido del programa que figura en el anexo, al nivel de conocimientos derivados de la titulación exigida, que contenga al menos setenta y cinco preguntas.

El tiempo para realizar esta parte será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a sesenta minutos.

c) La tercera, consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de sistemas de tratamientos de textos.

El tiempo para realizar esta parte será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a sesenta minutos.

1.3.- La adjudicación de la plaza a que se refiere la base 1.1 se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

1.4.- A las referidas pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre (BOE del 21); el Real Decreto 2617/85, de 9 de diciembre (BOE de 16 de enero de 1.986); el Real Decreto 896/91, de 7 de junio (BOE del 14) el Decreto de 30 de mayo de 1952 (BOE del 28 de junio) y lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente; o en condiciones de obtenerlo en la fecha a que se refiere la base 2.2.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

BASE 3.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas se dirigirán, según modelo anexo o similar, al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, Plaza de las Siete Villas, 1, 14412 Pedroche, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.- También podrán presentarse en cualesquiera de las dependencias a que se refiere el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.- Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3.4.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500'-ptas., se ingresarán directamente por los aspirantes al presentar su solicitud, o bien mediante giro postal o telegráfico, y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las correspondientes pruebas selectivas.

BASE 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación, respecto de éstos últimos, de las causas de su exclusión, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial de la Provincia", y en la que, además, se concretará la composición nominativa del Tribunal y se

señalará el lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el propio Presidente de la Corporación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4.- Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido en la forma que, a continuación, se expresa:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario, con voz pero sin voto:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

5.3.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de esta convocatoria.

5.4.- Los aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal y éstos deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5.- A efectos de la percepción de asistencias por la concurrencia a sesiones el Tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la categoría 4^a de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo (BOE del 19).

BASE 6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar, de ser ello posible, dentro del segundo semestre del año de 1.992, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.1. el lugar, fecha y hora concretos de su comienzo.

La publicación del anuncio de los demás ejercicios se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el anterior.

6.2.- En cualquier momento el Tribunal de selección podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de abril de 1.992 (BOE del 18).

6.4.- El Tribunal de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

6.5.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el propio Tribunal.

6.6.- Si en cualquier momento del proceso de selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7.- El Tribunal podrá acordar, previa audiencia de los aspirantes, que todos los ejercicios o sesiones de las pruebas selectivas se lleven a cabo el mismo día.

BASE 7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, cada parte, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

7.2.- Cada miembro del Tribunal otorgará su propia puntuación y el total de éstas se dividirá por el número de miembros asistentes, constituyendo el cociente o media aritmética la calificación obtenida en cada ejercicio.

7.3.- La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

BASE 8.- RELACION DE APROBADOS.

8.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, con indicación de su documento nacional de identidad, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas selectivas a un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3.- En la relación de aprobados el Tribunal deberá incluir diligencia haciendo constar la fecha de publicación de la misma, con indicación de que dicha fecha inicia el plazo previsto en la base siguiente para la presentación de documentos.

BASE 9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar el siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, el opositor aprobado deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller elemental, Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria.

9.2.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del organismo de que dependieran acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.3.- Los que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

10.1.- Concluido el proceso selectivo quien lo hubiere superado será nombrado funcionario de carrera, mediante resolución de la Alcaldía, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se notificará personalmente al interesado.

10.2.- La toma de posesión del aspirante que hubiere superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo indicado y sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

BASE 11.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

BASE 12.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña., nacido/a en, provincia de, el día ... de de 1.9...., de estado civil, domiciliado/a en, provincia de, calle, núm., y titular del documento nacional de identidad núm., habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de acceso libre, de una plaza de Auxiliar administrativo de ese Ayuntamiento, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm., correspondiente al día ... de de 1.992.

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y especialmente las señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 1.99

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroche.

ANEXO I

D/Dña., con domicilio en y documento nacional de identidad núm., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pedroche, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni está incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

En , a de de 1.99

Programa para el ejercicio teórico

I Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local.

Tema 6.- La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema

institucional de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 7.- El Derecho administrativo. Concepto. --- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo: principios generales. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal y la población. Organización municipal. Competencias.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Términos y plazos.

Tema 14.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 15.- Bando, reglamentos y ordenanzas municipales. Elaboración y procedimiento.

Tema 16.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Los presupuestos locales.

II Materias específicas.

Tema 17.- Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

Tema 18.- Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 19.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 20.- Análisis de documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: servicios del archivo.

Tema 21.- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

Tema 22.- El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Tema 23.- La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.

Tema 24.- Los sistemas de tratamiento de textos.

Tema 25.- La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Pedroche, 23 de octubre de 1992.- El Alcalde, Juan Carrillo Sicilia.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA DE CALLES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante CONCURSO de un Peón de Limpieza de Calles de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Esta plaza se corresponde con el Grupo de clasificación E de lo establecido en el Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas se manifestará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 referido a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el Art. 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., después de la publicación íntegra de las Bases en el B.O.P. y B.O.J.A.

Las instancias deberá ir reintegradas y a ellas se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de 1.000 Ptas. a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 6 además de enumerarlos en la solicitud. A efectos de acreditar haber desempeñado puestos de trabajo análogo al que se convoca en cualquier Administración Pública; deberá acompañarse el certificado expedido por la entidad u organismo competente. Asimismo deberá acompañarse, certificado de la empresa, haciendo constar el período durante el cual estuvo trabajando, alta en Seguridad Social y contrato de trabajo a efectos de acreditar, haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en la empresa privada.

Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento Notarial, o compulsados por la Secretaría General previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional, de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha Resolución deberá publicarse mediante edicto en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo de 10 días, subsanados en su caso, los defectos habidos, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos así como la de excluidos publicándose mediante edicto en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En esta misma resolución se determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal a efectos de valorar los méritos que recoge la base 6. En el mismo edicto se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

QUINTA.- 5.1 El Tribunal tendrá la categoría 5 de las recogidas en el Art. 33.2 del R.D. 236/1.988, de 4 de Marzo y quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o persona en quien delegue, titular y suplente.

VOCALES: - Un representante del grupo municipal del PSOE, titular y suplente.

- Un representante de un grupo municipal de la oposición, titular y suplente.

- Un vocal designado por los representantes de los trabajadores, titular y suplente.

- El Jefe del Servicio de Limpieza o persona en quien delegue, titular y suplente.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue, titular y suplente.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo notificándolo a la Autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo deberán abstenerse en el caso de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del Grupo E en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4 El Tribunal no podrá acobrar ni proponer un número de